

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**25731** *Anuncio de subasta notarial del Notario don Nicolás Quintana Plasencia.*

Don Nicolás Quintana Plasencia, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en la calle Emilio Calzadilla, número 5, primer piso, se tramita la venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Local destinado a depósito o garaje en la planta de sótano del edificio sito en la Urbanización Alisios-II, segunda Fase, en las Parcelas 26 y 27 de la Manzana XXIII, en la calle Punta la Rasca, esquina con la calle Brisas, número 61 de Santa Cruz de Tenerife. Mide Ciento setenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscripción. Registro de la Propiedad del Rosario, al tomo 2015, libro 378, folio 98, finca 35763.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta el treinta y uno de agosto de dos mil once, a las doce horas, siendo el tipo base el de Ciento ochenta y seis mil doscientos diez euros y sesenta y cuatro céntimos de euro (186.210,64 euros); de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el veintinueve de septiembre de dos mil once, a las doce horas, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el treinta y uno de octubre de dos mil once, a las doce horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el once de noviembre de dos mil once, a las doce horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de nueve a catorce horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de julio de 2011.- El Notario, don Nicolás Quintana Plasencia.

ID: A110060840-1

cve: BOE-B-2011-25731